



# BORRADOR PARA DISCUSIÓN

## GUÍA DE PROCEDIMIENTO

FONDO DE RESERVA PARA RETORNOS VOLUNTARIOS ASISTIDOS DE  
MIGRANTES REGIONALES EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD



OIM Organización Internacional para las Migraciones



Conferencia Regional sobre Migración  
Regional Conference on Migration

# INTRODUCCIÓN

La migración internacional es un fenómeno complejo ligado a una serie de desequilibrios de tipo social, económico, político y ambiental que se presentan entre países y regiones. El creciente número de personas migrantes en la región ha excedido en muchos casos la capacidad de gestión de las autoridades y la capacidad de atención de las organizaciones que brindan asistencia a la población migrante.

Dentro del grupo de personas migrantes que transitan por los países de la región, encontramos a algunos que enfrentan situaciones de alta vulnerabilidad como los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados; las personas migrantes enfermas o heridas; aquellas que presentan algún tipo de discapacidad; las mujeres en estado de embarazo, enfermas o heridas y las personas adultas mayores. Estas personas requieren que se les proporcione una atención especializada que garantice el respeto de sus derechos humanos durante todo el proceso migratorio.

Con la finalidad de contribuir a la protección de los derechos de estas personas migrantes, la **Conferencia Regional sobre Migración (CRM)** ha implementado paulatinamente iniciativas tendientes a ello, priorizando en el establecimiento de mecanismos de asistencia para las personas migrantes regionales que requieren retornar en forma voluntaria, digna, ordenada y segura a sus países de origen.

Un ejemplo de este tipo de acciones es la creación del Fondo de Reserva para la Asistencia de Migrantes Regionales en Situación de Alta Vulnerabilidad, llamado también Fondo de Reserva de la Secretaría Técnica de la CRM. Este Fondo es administrado y operado, desde 2004, por la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**, en estrecha coordinación con la Secretaría Técnica de la CRM.



Satum notimove, qui  
seste fore, nihilicae  
perris, o et querfina,  
    opublin permiu  
    menderf enatimp  
    liurnissatur lostra  
mus haci inata que  
cae iae, que ompos  
    ressimus hum  
derbisse pota, testica  
perio, ut Cupecidium  
    tero ex nit L. Ibus  
    horimis.  
Agineque con se ori  
inateat. Multo num ad  
poporum es, noti inc  
rei iae ciena vit, dem  
    iae pervis, Casdam  
andice mor popopop  
    ublincutest? P. Sena  
    se alis.  
    Is omnerni  
    cividerdicon diu



## ASISTENCIA QUE PUEDE SER FINANCIADA CON EL FONDO

- COSTO DEL TRANSPORTE que se requiere para el retorno de la persona migrante regional y de las personas que funjan como sus escoltas de protección en caso de ser necesarias.
- COSTO DE LOS SERVICIOS DE ESCOLTA médica o de asistencia, en caso de ser necesarios.
- MEDICAMENTOS que se deban administrar a la persona migrante regional durante su viaje de retorno.
- APARATOS MÉDICOS que se deban facilitar a la persona migrante regional para su viaje de retorno, como muletas o prótesis.
- EVALUACIONES MÉDICAS que se necesiten para comprobar que la persona migrante regional está apta para el retorno.
- COSTO DE DOCUMENTOS que sean necesarios para que la persona migrante regional pueda efectuar su viaje de retorno.
- El fondo sólo puede financiar asistencias hasta un máximo de mil dólares estadounidenses.

## VENTAJAS DE LOS RETORNOS VOLUNTARIOS ASISTIDOS

El migrante regional recibe una atención personalizada y diferenciada que protege su salud, integridad y dignidad y atiende sus particularidades.

Se limita sustancialmente la posibilidad de que la persona se convierta en víctima de abusos y corra riesgos innecesarios durante el retorno.

El procedimiento para autorizar y programar el retorno es expedito y los trámites administrativos que se efectúan para ejecutarlo son mínimos, con lo que se reducen los tiempos de autorización y ejecución.

La OIM brinda seguimiento y apoyo especializado a la persona en todos los países que recorre durante su retorno.

## BENEFICIARIOS META DEL FONDO

Se pueden beneficiar con recursos del Fondo todos aquellos migrantes regionales nacionales de los países miembros de la CRM, en situaciones de alta vulnerabilidad, que pertenezcan a una o más de las categorías de beneficiarios meta y que deseen retornar a sus países de origen de manera voluntaria.

El Fondo tiene 5 categorías de beneficiarios meta:

### NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES

Es toda aquella persona migrante regional que sea menor de 18 años de edad, o que no haya alcanzado la mayoría de edad legal en su país de origen o en el país desde el cual vaya a ser retornada y que no se encuentre acompañada por un padre, familiar, tutor o cualquier otro adulto, mayor de edad, que sea responsable de ella.

### PERSONA ADULTA MAYOR DE 70 AÑOS DE EDAD

Es toda aquella persona migrante regional que tenga 70 años de edad o más y que, sufra o esté expuesta a sufrir desviaciones o trastornos en su estado físico o mental pudiéndose encontrar en situaciones de riesgo.

Esta categoría también aplica a la persona migrante que, aunque no tenga 70 años de edad, presente condiciones físicas similares a las de una persona de esa edad.

### PERSONA CON ENFERMEDAD FÍSICA O MENTAL Y PERSONA HERIDA

Es toda aquella persona migrante regional que sufra padecimientos que afecten su capacidad mental, previsiblemente permanentes, y que le provoquen trastornos en su comportamiento adaptativo, como la esquizofrenia, la depresión, la neurosis, la paranoia y la hipocondría.

También se considera dentro de este grupo a todo aquel migrante regional que presente algún tipo de perforación o desgarramiento grave en algún lugar de su cuerpo que ponga en riesgo su estado de salud general.

## PERSONA CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD

Es toda aquella persona migrante regional que tenga alguna deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueda impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

## PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA\*

Se incluyen 3 casos específicos: víctimas de violencia intrafamiliar, sobrevivientes de abuso sexual y víctimas de trata.

*\*En este caso la decisión del financiamiento será tomada en conjunto por la OIM y la Secretaría Técnica de la CRM y considerará la situación de la vulnerabilidad en función de los recursos disponibles en el Fondo*

### VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

*Es toda aquella persona migrante regional, especialmente menor de edad, que haya experimentado maltrato físico, psicoemocional y/o sexual y que haya sufrido actos de poder u omisión recurrentes, intencionales y cíclicos, dirigidos a dominar, someter, controlar o agredir física o verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de su familia, dentro o fuera del domicilio familiar.*

### SOBREVIVIENTES DE ABUSO SEXUAL

*Es todo aquella persona migrante regional que haya sufrido por cualquier acto sexual, tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la su sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito incluidos el hogar y el lugar de trabajo.*

### VÍCTIMAS DE TRATA

*En los países de la CRM en los que no exista un fondo específico para financiar los retornos de víctimas de trata, se pueden financiar con recursos del Fondo de Reserva los retornos de migrantes que hayan sido víctimas de este delito, especialmente mujeres y niños.*

# SOLICITANTES DE LOS RECURSOS DEL FONDO

Los recursos del Fondo de Reserva no pueden ser solicitados directamente por los migrantes que se beneficiarían de los mismos (llamados potenciales beneficiarios o “PB”), sino que sólo se pueden gestionar mediante la intermediación de 3 tipos de organizaciones que pueden solicitarlos por ellos, llamadas organizaciones solicitantes u “OS”:

## ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES

### Del país del que desea salir la persona migrante:

Pueden hacer una solicitud en representación del PB, mientras éste se encuentre dentro de su territorio y pueden hacerla sólo sólo aquellas aquéllas que tengan competencias migratorias, sanitarias, diplomáticas o de protección especial.

### Del país de destino al cual retorna la persona migrante:

Pueden hacer una solicitud en representación del PB, mientras éste se encuentre en otro país al momento de que se realice la solicitud. Pueden hacerla sólo aquéllas que tengan competencias migratorias, sanitarias, diplomáticas o de protección especial.

## ORGANIZACIONES CON PERSONALIDAD JURÍDICA INTERNACIONAL

Son aquellas instituciones entre cuyos miembros se encuentren los gobiernos de Estados nacionales o aquellos organismos o grupos cuya personalidad haya sido reconocida por el derecho internacional. Por ejemplo, OIM, UNICEF, ACNUR, etc.

Estas organizaciones, pueden hacer una solicitud en representación del PB, sin importar dónde se encuentre éste.

## ORGANIZACIONES CIVILES

Las organizaciones civiles de los países de origen o de destino de un PB, pueden solicitar recursos del Fondo de Reserva para financiar sus retornos a sus países de origen. Estas organizaciones deben cumplir ciertos requisitos, los cuales podrán ser valorados por la oficina OIM correspondiente al procesarse o evaluarse una solicitud.

Para solicitar recursos del Fondo deben:

- 1 *Tener alianzas estratégicas o acuerdos en materia de protección a grupos vulnerables o de asistencia humanitaria a migrantes, ya sea con la OIM, con los gobiernos de los países miembros de la CRM o con la Secretaría de la CRM, tales como las agrupadas en la Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM).*
- 2 *Contar con al menos 2 años de experiencia en la prestación de servicios de atención humanitaria, en especial a poblaciones migrantes en situación de vulnerabilidad.*
- 3 *Operar con profesionalidad y gozar de una buena reputación, patente gracias a su capacidad administrativa y operativa demostrada; transparencia histórica en el manejo de fondos; resultados positivos obtenidos en los proyectos realizados en el campo humanitario; claridad y precisión en la solicitud de fondos y buena disposición para informar a sus patrocinadores sobre el desarrollo y resultados de los proyectos financiados.*



En el proceso de migración de Nicaragua a Estados Unidos, esta familia nicaragüense fue asaltada en México y despojada de sus recursos económicos. Ellos visitaron el Grupo de Protección a Migrantes ubicado en México DF, institución gubernamental, que gestionó la solicitud de retorno de todo el grupo familiar ante la OIM respectiva.



Fotografía: Archivo OIM

## ALGUNAS PERSONAS RETORNADAS



# PROCEDIMIENTO

El procedimiento para que las OS puedan acceder a los recursos del Fondo en representación de los PB consta de 2 fases, las cuales a su vez se dividen en varios pasos:

## FASE 1

Solicitud y autorización del financiamiento para el retorno voluntario asistido de la persona migrante regional.

Esta fase inicia desde el momento en que la OS decide representar a un PB en el proceso de solicitud de financiamiento para su retorno y termina cuando la Oficina Regional

de OIM para Centroamérica y México u "OR", decide si dicho retorno habrá de financiarse con recursos del Fondo. Se siguen 4 pasos específicos:

PASO 1: Integración de la solicitud

PASO 2: Procesamiento de la solicitud

PASO 3: Envío y recepción de la solicitud para su evaluación

PASO 4: Evaluación de la solicitud por parte de la OR y decisión final

## FASE 2

### Ejecución del retorno voluntario asistido de la persona migrante regional.

Esta fase se conforma por el conjunto de acciones que se realizan desde que la OR autoriza los recursos necesarios para financiar el retorno de un beneficiario hasta que éste se instala en el país de llegada. Dichas acciones se desarrollan antes, durante y después del viaje de retorno del beneficiario y tienen como finalidad garantizar al beneficiario un retorno digno y seguro.

Durante esta fase, no sólo participa la oficina del país en donde se encuentra el beneficiario, sino también las oficinas de la OIM del país y de los países por los que habrá de transitar.

La OP debe verificar 3 tareas (tabla adjunta) y seguir 3 pasos específicos:

- 1 La OP alista los documentos necesarios, tanto médicos como legales para realizar el retorno.
- 2 La OP se asegura que el beneficiario cuente con toda la información y con los recursos materiales necesarios para el viaje de retorno.
- 3 La OP contacta a todas las personas y organizaciones que incidirán en el desarrollo del viaje y brinda la información necesaria a la compañía que presta el servicio de transporte y a su familia.

PASO 1: Preparación del viaje de retorno voluntario del migrante regional

PASO 2: El viaje de retorno voluntario del migrante regional

PASO 3: Retorno del migrante regional

## FASE 1: Solicitud y autorización del financiamiento para el retorno voluntario asistido de la persona migrante regional.

# PASO 1 de 4 Integración de la solicitud

Se realizarán las acciones necesarias para recopilar y procesar la información esencial que permita comprender y evaluar la situación de vulnerabilidad que enfrenta un PB, así como sus posibilidades físicas, mentales y legales para efectuar el viaje de retorno y las condiciones que dicho viaje habría de reunir para no afectar su integridad o el estado de su salud.

El procedimiento es el siguiente:

**A**

*La OS solicita el formulario de solicitud a la Oficina Procesadora de la OIM (OP) de su país. La solicitud debe enviarse vía fax o electrónica al Departamento de Operaciones de la oficina OIM correspondiente del país en donde se encuentre el PB.*

**B**

*La OS completa el formulario de solicitud y anexa los documentos correspondientes.*

**C**

*La OS envía el formulario lleno y los documentos necesarios a la OP de su país.*

**D**

*La OP emite el acuse de recibo a la OS.*

**E**

*La OP analiza el formulario y la documentación aportada.*

**F**

*La OP resuelve:  
\*SÍ – OP procede a analizar el contenido de la solicitud de la OS.  
\*NO – solicita a OS que corrija y/o formule una nueva solicitud.*

## Requisitos

Los requisitos o documentos que debe aportar la OS cuando emite una solicitud son:

Formulario lleno

solicitando los recursos del Fondo en representación del PB.

Documentos migratorios del PB

copia de los documentos migratorios o de identidad del PB.

Documentación médica del PB

donde se solicita los recursos del FR en representación del PB.

# Requisitos

La documentación médica incluye:

- 1 **CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PARA EL RETORNO**, realizado por un especialista en salud, donde se evaluarán y determinarán las condiciones físicas generales y las funciones vitales primarias del PB.
- 2 **EXPEDIENTE CLÍNICO**, el cual se integra sólo si el PB requiere atención médica posterior al viaje de retorno.
- 3 **PRESCRIPCIONES MÉDICAS**, las cuales se integran si el PB requiere seguimiento médico posterior al viaje de retorno.
- 4 **CERTIFICADO DE HABILIDADES** para personas con alguna discapacidad, en donde se establecen los requerimientos especiales del PB en un eventual viaje de retorno.
- 5 **DOCUMENTOS DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE MENORES**, donde se confirme que los PB menores de 18 años de edad son aptos para efectuar el viaje de retorno.

Si desea obtener recomendaciones con respecto a la realización de los chequeos médicos al PB y las características técnicas y detalladas de dichos exámenes, solicite más información en la oficina de OIM de su país.

En los casos de PB que hayan sido víctimas de abuso sexual, es muy importante que éstos sean revisados por especialistas en salud de su mismo género. En los casos de PB que sean menores de edad, es importante que éstos puedan ser atendidos por personal competente en la atención de sus necesidades.

Es fundamental garantizar el respeto del derecho del PB a que la información referente al mismo sea manejada con confidencialidad y sea utilizada únicamente para los fines para los que fue recopilada.

## PASO **2** de 4 Procesamiento de la solicitud

En este paso se realizan las acciones necesarias para poder someter adecuadamente la solicitud de la OS al análisis de la OR. Inicia cuando la OP recibe la solicitud y finaliza cuando ésta la envía a la OR para su análisis.

El procedimiento es el siguiente:

### A

*La OP analiza el contenido del formulario y de todos los documentos aportados en la solicitud por la OS. En caso de que el contenido de estos documentos no fuera claro, o si de plano no se contara con dichos documentos, la OP realizará las gestiones necesarias para poder obtener el los documentos necesarios en el formato adecuado.*

*Por regla general, la oficina responsable de procesar una solicitud será la OP del país de origen del PB.*

### B

*Si la documentación está:*

**\*COMPLETA O FALTA INFORMACIÓN NO FUNDAMENTAL**  
*–OP completa la sección del formulario que le corresponde; decide el tipo de transporte, la necesidad de la escolta, del transporte especial y el itinerario de viaje para el retorno; y estima los costos del retorno.*

**\*INCOMPLETA O FALTA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**  
*– OP pide a la OS la información faltante. Si la OS no la provee, la solicitud se archiva. Si la OS la provee, OP completa la sección del formulario que le corresponde; decide el tipo de transporte, la necesidad de la escolta, del transporte especial y el itinerario de viaje para el retorno; y estima los costos del retorno.*

## Requisitos

Los requisitos o documentos que debe agregar la OP a la solicitud son:

Constancia de no impedimento para el retorno

donde la autoridad migratoria del país de salida del PB certifica que no hay impedimentos para la realización del viaje.

Promesa de recepción del PB

donde las autoridades consulares del país de destino hacen constar que los familiares del PB o instituciones de protección pueden y desean acoger, atender y proteger al PB al arribo a su país de destino.

Promesa de hospitalización del PB

donde las autoridades del país de destino certifican que existe una institución médica en su país dispuesta a hospitalizar al beneficiario a su arribo.

Compromiso de transporte y escolta

donde la organización encargada del transporte se compromete a proporcionar dichos servicios en caso de que se efectuara el viaje.



**FASE 1:** Solicitud y autorización del financiamiento para el retorno voluntario asistido de la persona migrante regional.

**PASO 3** de 4 Envío y recepción de la solicitud para su evaluación

Una vez que la OP haya verificado y completado el contenido de la solicitud, enviará la solicitud a la Oficina Regional (OR) para su evaluación.

El procedimiento es el siguiente:

**A**

*La OP envía, vía fax o electrónica, únicamente el formulario a la Jefatura de Proyectos de la OR, a la oficina de la OIM con sede en el país de destino del PB y a las OP con sedes en los países de tránsito. Según el caso particular, se deben agregar los documentos médicos.*

**B**

*La OR recibe la solicitud y envía acuse de recibo a la OP, donde además asigna un número de solicitud que debe ser agregado por la OP al formulario específico.*

**C**

*La OR analiza la solicitud y evalúa la vulnerabilidad del PB y sus particularidades; la urgencia del retorno y las condiciones programadas para el viaje, en especial el medio de transporte que cumpla con las necesidades del PB.*

## Requisitos

Los requisitos o documentos que debe enviar la OP a la OR son:

El formulario

que deberá contener toda la información necesaria para asegurar la preservación de la seguridad e integridad del PB antes, durante e inmediatamente después del viaje de retorno.

Los documentos médicos

los cuales son imprescindibles para la evaluación de ciertas solicitudes de retorno, por lo que, en los casos en los que sean necesarios, deberán hacerse llegar a la OR para su evaluación.

El compromiso de confidencialidad

declaración escrita que forma parte del formulario y que debe ser firmada por alguno de los funcionarios de la OP, en representación de la misma.

**FASE 1:** Solicitud y autorización del financiamiento para el retorno voluntario asistido de la persona migrante regional.

**PASO 4** de 4 Evaluación de la solicitud por parte de la OR y decisión final

realizaránEn este paso se realizan las acciones necesarias por parte de la OR para valorar con propiedad si la solicitud de retorno de un PB puede ser financiada o no con recursos del FR. Comienza cuando la OR recibe la solicitud de financiamiento del retorno de un PB en situación de alta vulnerabilidad de parte de la OP y concluye cuando la OR emite su decisión final respecto a dicha solicitud.

El procedimiento es el siguiente:

**A**

*La OR considera la solicitud recibida de la OP y emite su resolución, de manera escrita, incluyendo los motivos y fundamentos de su decisión y el monto del financiamiento autorizado para el retorno del PB.*

**B**

*Si la OR:*  
**AUTORIZA EL USO DE LOS RECURSOS DEL FONDO** - comunica, vía fax o electrónica, la decisión a la OP solicitante, a la OP con sede en el país de destino del PB y a las OP con sedes en los países de tránsito. A partir de este momento el PB se convierte en beneficiario del FR.

**NO AUTORIZA EL USO DE LOS RECURSOS DEL FONDO** - se archiva la solicitud recibida por parte de la OP.

Fotografía: Archivo OIM

SECRETARIA DE GOBERNACION  
**I N M**  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

COM  
Comisión Me  
Ayuda a Res

GRUPO DE PROTECCION A MIGRANTES  
BETA COMITAN

CENTRO AMERICA

Los Grupos de Protección a Migrantes están ubicados en México DF, pertenecen a la Secretaría de Gobernación y representan un ejemplo vivo donde se vincula el gobierno con la OIM respectiva en procura de beneficiar a migrantes regionales que desean ser retornados de manera voluntaria a sus países de nacimiento.



## FASE 2: Ejecución del retorno voluntario del migrante regional.

# PASO 1 de 3 Preparación del viaje de retorno voluntario del migrante regional

Se tomarán algunas medidas que minimizarán potenciales dificultades o situaciones que pongan en peligro la integridad o la dignidad del beneficiario durante e inmediatamente después de su viaje de retorno.

El procedimiento es el siguiente:

**A**

*La OP obtiene los documentos legales y médicos faltantes necesarios para garantizar que el retorno se realice sin interrupciones y sin percances médicos o técnicos previsibles.*

**B**

*La OP, si lo considera necesario, organiza un encuentro previo entre el beneficiario y la escolta, en los casos que ésta se necesite, con la finalidad de intercambiar información que pueda resultar de utilidad para el viaje, al tiempo que se le informa al beneficiario sobre cómo se desarrollará su viaje de retorno y los nombres de las personas y organizaciones que participarán en todo el proceso.*

**C**

*La OP contacta a todas las personas y organizaciones que participarán de forma directa en el viaje de retorno y deberá cerciorarse que los familiares del beneficiario conozcan los detalles esenciales sobre el viaje de retorno. Si no fuese posible contactar a familiares, la OP debe acordar una suma adicional que le permita al beneficiario afrontar los gastos para el período inmediatamente posterior a la llegada a su país de destino. En el caso de menores de edad, es deber de la OP asegurarse del entorno familiar del beneficiario, pues prevalece el interés superior del niño.*

# Requisitos

Los requisitos o documentos que se deben preparar para el viaje son:

Documentos migratorios o de identidad del beneficiario

necesarios para la salida, el tránsito y el ingreso a su país de origen: pasaporte vigente, salvoconducto y/o pase especial de viaje. En todos los casos en los que la OP deba tramitar tales documentos ante autoridades que se encuentren en un país distinto a aquél en que se encuentran sus oficinas, la OP solicitará el apoyo de la oficina OIM de ese país para que coadyuve a la rápida obtención de dichos documentos mediante el aprovechamiento de los canales preferenciales que ésta pueda tener.

Documentación médica del beneficiario (en caso de ser necesarias)

certificado de idoneidad para el retorno (certificado médico producto de un chequeo que le realiza al beneficiario un especialista en salud durante las 48 horas anteriores al viaje de retorno del beneficiario para verificar sus condiciones físicas y determinar si éste puede realizar el viaje, atendiendo al tipo de transporte, a su duración y a las condiciones del mismo), copia del expediente clínico y copia de prescripciones médicas o medicamentos nuevos.

Documentación legal

la OP debe asegurarse de que el beneficiario cuenta con los documentos legales necesarios para su retorno con una anticipación de por lo menos 96 horas a la hora proyectada para su viaje de retorno y deberá cerciorarse de que el beneficiario cuente con todos los documentos legales necesarios para que su retorno no se vea obstaculizado por las autoridades no migratorias del país salida del que sale.

## FASE 2: Ejecución del retorno voluntario del migrante regional.

# PASO 2 de 3 El viaje de retorno voluntario del migrante regional

Comienza desde el momento que el beneficiario abandona, con la intención de retornar a su país, su último domicilio en el país en el que estaba y finaliza en el momento que el último transporte programado arriba a su destino final. En los casos de viajes multimodales, definidos como los viajes que hacen uso de 2 o más medios de transporte, la OP debe asegurarse de contar con todos los números telefónicos de las organizaciones que prestarán el servicio de transporte, para poder verificar en tiempo real la efectiva realización de cada una de las etapas del viaje.

Durante el viaje, el beneficiario debe contar con:

**A**

*Copia de su identificación u otro documento que certifique su identidad.*

**B**

*Copia de su documentación migratoria que le permitan circular libremente por los países durante su viaje de retorno.*

**C**

*Copia de sus prescripciones médicas, en caso de requerirlas, donde se especifique cantidad y método de suministro.*

**D**

*Dinero en efectivo que le permita realizar, al menos, 2 llamadas telefónicas de emergencia.*

**E**

*Medicamentos que necesite ingerir durante el viaje.*

**F**

*Acceso a comida suficiente para alimentarse, al menos 5 horas. Cuando el servicio de transporte incluya el suministro de alimentos durante el viaje, deberá garantizarse al beneficiario la cantidad suficiente para cubrir el costo de, por lo menos, una comida adicional posterior al viaje.*

**G**

*Copia por escrito del itinerario del viaje de retorno donde se detallen, en su idioma, cada etapa del viaje.*

**H**

*Instrumentos informativos, proporcionados por la OP, para que pueda satisfacer sus necesidades de información a lo largo del viaje de retorno.*

## FASE 2: Ejecución del retorno voluntario del migrante regional.

# PASO 3 de 3 Aspectos post-viaje de retorno voluntario del migrante regional

Este paso comienza desde el momento en que el último transporte pagado con recursos del FR, arriba a su destino final y finaliza 48 horas después de ese momento. En este paso, la OP realizará las acciones tendientes a asegurarse que el beneficiario encuentre a su llegada la estabilidad suficiente que le garantice la preservación de su dignidad e integridad física.

Algunos aspectos de este paso son:

### A

*La organización encargada del transporte o de la escolta emite a la OP una notificación por escrito donde reporta el arribo del beneficiario y cualquier información de importancia que sucediera durante el viaje de retorno. En los casos donde el beneficiario realiza el viaje por sí mismo, sin compañía, debe reportar su arribo de manera telefónica.*

### B

*La OP debe reportar por fax a la OR (y a las oficinas de la OIM involucradas en el proceso) el arribo efectivo del beneficiario, dentro de las 24 horas siguientes a que éste haya sucedido. Una vez que el retorno del beneficiario se realice, la OP conferirá un número al retorno conocido como "Proflight" o "PF"; este número se incluirá en el formulario del beneficiario y servirá para identificar el expediente en acciones futuras.*

### C

*Los escoltas deben solicitar a las personas receptoras del beneficiario un documento firmado donde indican cómo llega éste y su situación integral. Una copia de este documento, conocido como Notificación de Arribo del Beneficiario, debe ser enviada a la OP a la mayor brevedad.*

### D

*Los escoltas deben acompañar y asistir al beneficiario hasta que las personas consentidas para recibirlo se hagan presente, en un plazo de 8 horas siguientes a la hora de llegada al destino final. En aquellos casos que no se presenten los receptores, los escoltas deberán contactar telefónicamente a la OP para decidir cómo proceder.*



# DIRECTORIO INTERNO

## BELICE

BELIZE IMMIGRATION AND NATIO...

Tel.: 501-662-4027  
E-mail: insbze@bt.net  
500 metros sur de la Cancillería...

## CANADÁ

BELIZE IMMIGRATION AND NATIO...

Tel.: 501-662-4027  
E-mail: insbze@bt.net  
500 metros sur de la Cancillería...

# DIRECTORIO INTERNO

## COSTA RICA

BELIZE IMMIGRATION AND NATIO...

Tel.: 501-662-4027  
E-mail: insbze@btl.net  
500 metros sur de la Cancillería...

## ESTADOS UNIDOS

BELIZE IMMIGRATION AND NATIO...

Tel.: 501-662-4027  
E-mail: insbze@btl.net  
500 metros sur de la Cancillería...

# DIRECTORIO INTERNO

## EL SALVADOR

BELIZE IMMIGRATION AND NATIO...

Tel.: 501-662-4027

E-mail: insbze@bt.net

500 metros sur de la Cancillería...

## GUATEMALA

BELIZE IMMIGRATION AND NATIO...

Tel.: 501-662-4027

E-mail: insbze@bt.net

500 metros sur de la Cancillería...

# DIRECTORIO INTERNO

## HONDURAS

BELIZE IMMIGRATION AND NATIO...

Tel.: 501-662-4027  
E-mail: insbze@btlnet  
500 metros sur de la Cancillería...

## MÉXICO

BELIZE IMMIGRATION AND NATIO...

Tel.: 501-662-4027  
E-mail: insbze@btlnet  
500 metros sur de la Cancillería...

# DIRECTORIO INTERNO

## NICARAGUA

BELIZE IMMIGRATION AND NATIO...

Tel.: 501-662-4027  
E-mail: insbze@bt.net  
500 metros sur de la Cancillería...

## PANAMÁ

BELIZE IMMIGRATION AND NATIO...

Tel.: 501-662-4027  
E-mail: insbze@bt.net  
500 metros sur de la Cancillería...

# DIRECTORIO INTERNO

---

## REPÚBLICA DOMINICANA

---

BELIZE IMMIGRATION AND NATIO...

Tel.: 501-662-4027

E-mail: insbze@bit.net

500 metros sur de la Cancillería...

## GLOSARIO

**ALTA VULNERABILIDAD:** Por “alta vulnerabilidad” se entienden aquellas condiciones físicas, sociales, económicas, políticas o culturales que presenta una persona y que la hacen susceptible de sufrir graves daños, abusos o perjuicios.

**AUTORIDADES DE PROTECCIÓN ESPECIAL:** Instituciones que protegen grupos específicos de la sociedad, los cuales se caracterizan por ser mayormente vulnerables en razón a sus características personales, como las mujeres y los niños, niñas y adolescentes.

**BENEFICIARIO:** Migrante regional que se beneficia con recursos del Fondo de Reserva.

**CRM:** Conferencia Regional sobre Migración. Los países miembros son Belice, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

**ESCOLTA:** Persona escogida para acompañar y asistir al migrante regional durante su viaje de retorno.

**FONDO DE RESERVA PARA LA ASISTENCIA DE MIGRANTES REGIONALES EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD (O FONDO):** Es el fondo constituido con recursos provenientes del Fondo de Reserva de la CRM y que está destinado a financiar los retornos de migrantes regionales en situación de alta

vulnerabilidad.

**MIGRANTE REGIONAL:** Es todo aquel migrante nacional de alguno de los países miembro de la CRM: Belice, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

**OFICINA PROCESADORA (OP):** Es la oficina de la OIM que se encarga de procesar la solicitud del retorno de un migrante regional en situación de alta vulnerabilidad, a financiarse con el Fondo de Reserva.

**OFICINA REGIONAL (OR):** Es la oficina regional de OIM para Centroamérica y México, la cual está encargada de evaluar las solicitudes de financiamiento de retornos de migrantes regionales en situación de alta vulnerabilidad a financiarse con recursos del Fondo de Reserva.

**OIM:** Organización Internacional para las Migraciones

**ORGANIZACIÓN SOLICITANTE (OS):** Son todas aquellas organizaciones, públicas o privadas, de los países miembros de la CRM, que reúnen los requisitos necesarios para poder solicitar, en nombre de un migrante regional en situación de alta vulnerabilidad, recursos provenientes del FR para financiar el retorno de dicho migrante. Las organizaciones solicitantes pueden solicitar, a través de sus representantes

autorizados para ello, dichos recursos.

**PAÍS DE DESTINO:** País al que desea arribar el potencial beneficiario mediante el viaje de retorno.

**PAÍS DE LLEGADA:** País al que se dirige o planea dirigirse una persona.

**PAÍS DE ORIGEN:** País que desea abandonar el potencial beneficiario mediante el viaje de retorno.

**PAÍS DE SALIDA:** País del que sale o pretende salir una persona.

**PAÍS DE TRÁNSITO:** País a través del cual pasa la persona hacia su destino.

**POTENCIAL BENEFICIARIO (PB):** Son todos aquellos migrantes regionales en situación de alta vulnerabilidad que soliciten, a través de las organizaciones solicitantes, recursos provenientes del FR para financiar sus retornos.

**RETORNO VOLUNTARIO ASISTIDO:** Regreso con apoyo logístico y financiero de un migrante regional que no puede o no quiere permanecer en el país receptor y que voluntariamente quiere regresar a al país de donde es originario.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Para obtener más información de la guía de procedimiento descrita, contáctenos:

**Organización Internacional para las Migraciones (OIM)  
Oficina Regional para Centroamérica y México**

**Avenida Central, entre calles 27 y 29,  
125 metros este de la Embajada de Nicaragua  
San José, Costa Rica  
Tel.: (506) 2221-5348  
Fax: (506) 2222-0590  
Sitio web: [www.oim.or.cr](http://www.oim.or.cr) / [www.iom.int](http://www.iom.int)**



Este documento ha sido posible gracias al financiamiento de la Oficina de Población, Migración y Refugio, del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América